



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 298/2013**  
**Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2013**

VISTO

La Resolución CSU-662/12 que establece la Normativa Complementaria de Posgrados Profesionales;

CONSIDERANDO

Que la residencia es un programa de formación en servicio;

Que como estrategia de formación es actualmente la más importante para la capacitación en las especialidades clínicas

Que requiere una revisión para adecuar los actuales programas de formación de especialistas a las necesidades actuales de los problemas de salud de las poblaciones, de los sistemas de salud y de los egresados

Que la gran mayoría de nuestros egresados lo eligen como programa de formación para su ejercicio en determinada especialidad

Que a nivel nacional se está discutiendo la injerencia de las UUNN en la formación de especialistas

Que la UNS ha creado los mecanismos formales para la consideración de las residencias en los posgrados profesionales y el DCS ha decidido avanzar en una articulación Universidad-Residencias-Sistema de Salud

Que los representantes de dicha comisión deberán establecer los lineamientos básicos en los cuales se trabajará en cada una de las instancias posteriores

Lo aprobado en sesión plenaria del 18 de septiembre

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE**

Artículo 1) Conformar una comisión de posgrados profesionales con representantes que posean antecedentes en el tema, por cada una de las áreas, junto con la Secretaria de Postgrado, a saber:



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Área Clínica  
Área Ciencias del Comportamiento  
Área Salud Individual y Colectiva  
Área Análisis Epidemiológicos de los Determinantes de la Salud  
Área Educación de Profesionales de Salud  
Secretaria de Postgrado del Departamento De Ciencias de la Salud

Artículo 2) Dicha comisión será ad hoc y tendrá como tareas:

- A. Asesorar en temas relativos a la residencia y otros posgrados profesionales
- B. Definir los lineamientos generales que complementarán en forma integrada los programas de residencia.
- C. Definir los pasos estratégicos para su implementación
- D. Elaborar convenios de articulación con cada uno de los distintos efectores de salud.
- E. Proponer un mecanismo para la interacción permanente con los efectores de salud a través de comisiones pertinentes
- F. Asesorar en temas relacionados a la Acreditación de los posgrados en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)

Artículo 3) A esta Comisión se sumaran los Directores de cada una de las carreras de especialista creadas por la Universidad que se desarrollen bajo el formato de residencias.

Artículo 4) Comuníquese a las áreas intervinientes y a la Secretaria de posgrado.